



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EFRAÍN ARANGO ACOSTA
DEMANDADO	JAIVER ANDRÉS ZAPATA RIOS
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00076 00
DECISIÓN	Tiene Notificado por Conducta Concluyente

Conforme a lo manifestado por el demandado **JAIVER ANDRÉS ZAPATA RIOS**, se tendrá por notificado por conducta concluyente del auto del 17 de mayo de 2022 que libró mandamiento de pago en su contra, desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 19 de septiembre de 2022, así como de las demás actuaciones; a quien se le correrá el traslado de la misma y para lo cual, se le enviará el link del proceso para efectos de correr el traslado de la demanda.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **JAIVER ANDRÉS ZAPATA RIOS** del auto del 17 de mayo de 2022 que libró mandamiento de pago en su contra, desde la fecha de presentación del escrito, esto es, desde el 19 de septiembre de 2022, así como de las demás actuaciones.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda al demandado **JAIVER ANDRÉS ZAPATA RIOS**, conforme al Parágrafo del art.9 de la Ley 2213 de 2022¹, para lo cual se le enviará la demanda y sus anexos.

¹ Parágrafo. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Np/4

por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6140023cc0839ba37d49ae12bfe9cb266fb30e6a070251e55c78125e5a89da7c**

Documento generado en 02/11/2022 01:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>